



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ ERRIBERABEITIA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE
DE 2022**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D ^a . MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ	EAJ-PNV
D ^a NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO	EAJ-PNV
D. MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PNV
D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D ^a MYRIAM GARCÍA SECO	RBB
D ^a EVA AISA ANDINO	PSE-EE (PSOE)
D. JULIÁN ANTONIO LÓPEZ ESCUDERO	PP
D. PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI

SECRETARIA

D^a. M^a DEL CARMEN ROJO PITILLAS

SECRETARIA-INTERVENTORA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 19 de septiembre de 2022, siendo las diecisiete horas un minuto, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistida de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen en el salón de Plenos, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de septiembre.

Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º.- PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 18 JULIO Y EL 28 DE JULIO DE 2022.- Se da cuenta a la Corporación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2022 y Extraordinaria de fecha 28 de julio de 2022.

La Corporación queda enterada y acuerda con el voto a favor de D^a Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato (EAJ-PNV), D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV) D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), D^a. Myriam García Seco (RBB), D^a Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE), D. Julián Antonio López Escudero (PP), y el de la Sra. Alcaldesa D^a. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) y la abstención de D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI), aprobar las citadas Actas.



2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CONCEJOS DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS, GASTO CORRIENTE Y FIESTAS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022

– Seguidamente, la Sr. Alcaldesa informa a la Corporación de que, con fecha 16 de septiembre de 2022, la Junta Administrativa de Ribabellosa ha presentado un escrito en el que proponen la introducción de dos epígrafes nuevos en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los Concejos de Ribera Baja/Erriberabeitia, para la financiación de los gastos de inversión y mantenimiento de servicios, gasto corriente y fiestas locales, correspondientes al ejercicio 2022. Añade, que puesto que no ha habido tiempo de estudiar esa iniciativa, propone dejar este asunto sobre la mesa para analizar la propuesta y se traerá al próximo pleno de la Corporación.

Interviene el Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) para señalar que en la página tres de las Bases se indica "...Tampoco serán subvencionables los espectáculos con animales...", y considera que esta expresión debe ser modulada, puesto que por ejemplo en las ferias ganaderas suele haber exhibición de animales, y según esta redacción no sería subvencionable.

La Sra. Alcaldesa D^a. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) señala que lo tendrán en cuenta.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria dejar este asunto sobre la mesa.

3º.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA, EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE IGAY PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DESDE LA CARRETERA A IGAY A4339.

- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ribera Alta, el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y la Junta Administrativa de Igay para el acondicionamiento y mejora del camino rural de acceso a la localidad de San Miguel desde la carretera a Igay A4339, que dice así:

"...Visto el decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Ribera Alta de fecha 17 de mayo de 2022, en el que se aprueba encomendar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, la elaboración del proyecto técnico para la ejecución de la obra de acondicionamiento y mejora del camino rural de acceso a la localidad de San Miguel desde la carretera a Igay A4339.

VISTO el modelo de convenio de colaboración remido por la Diputación Foral de Álava entre AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA, EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABETIA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE IGAY PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DESDE LA CARRETERA A IGAY A4339.



CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia está interesado en llevar a cabo la ejecución de la citada obra

VISTO que el Artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio y que la formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.2.g) en relación con el Artículo 47.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA, EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE IGAY PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DESDE LA CARRETERA A IGAY A4339, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA, EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE IGAY PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DESDE LA CARRETERA A IGAY A4339.

En Pobes, a 4 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. Javier Gallego Rodríguez**, Alcalde del Ayuntamiento de Erriberagoitia / Ribera Alta, actuando en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento.

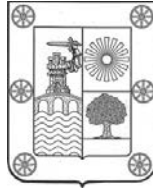
De otra, **D. Miren Santamaría Martínez**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera Baja / Erriberabeitia, actuando en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento.

Y por otra, **D. José Luis Urtaran Arteaga**, Presidente de la Junta Administrativa de Igay en nombre y representación de esta entidad.

Todas las partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

1.- La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de «Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos», atribuye a los Territorios Históricos el desarrollo normativo y la ejecución de aquella competencia relativa a la infraestructura agraria cuya titularidad pertenece a las Entidades Locales pero que está al servicio de las explotaciones agrarias.



La modernización de estas explotaciones agrarias exige unos caminos rurales en óptimas condiciones de uso y adaptados en su estructura a la nueva maquinaria agrícola, lo que implica una gran capacidad técnica y económica de las cuales, la mayoría de las Entidades Locales titulares de los caminos rurales no dispone.

Por su parte, la Norma Foral 6/1995, de 13 de febrero, por la que se regula el uso, conservación y vigilancia de los caminos rurales del Territorio Histórico de Álava, dispone que los caminos públicos rurales de Álava pertenecen al Territorio Histórico, Ayuntamientos o Concejos y atribuye a la Diputación Foral de Álava la competencia para el ejercicio de las funciones técnicas, de vigilancia y sancionadora de todos los caminos inscritos en el Registro de Caminos Rurales.

2.- El objetivo prioritario de este Convenio es el siguiente:

2.1.- La colaboración entre entidades para el *ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DESDE LA CARRETERA A IGAY A43392.*

En consecuencia, las partes han acordado formalizar este Convenio y lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

*El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ribera Alta, Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y la Junta Administrativa de Igay para la ejecución del **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DESDE LA CARRETERA A IGAY A4339**, previo acuerdo entre todas las entidades implicadas, con las obligaciones para las partes que se especifican en los compromisos siguientes.*

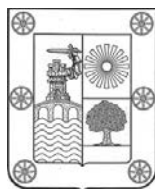
SEGUNDA. COMPROMISOS.

2.1 El Ayuntamiento de Ribera Alta se compromete a:

1.- Tramitar, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público cuyo texto se regula por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el expediente de contratación de las obras, desde el inicio del expediente hasta su certificación final y liquidación y devolución de la fianza correspondiente a la empresa adjudicataria.

2.- Abonar a la empresa adjudicataria el importe total de las certificaciones de obra, presentadas por la Dirección de Obra.

3.- Gestionar el cobro del 7,72823% del importe de cada certificación de obra presentada por la Dirección de Obra que le corresponde aportar al Ayuntamiento de Ribera Baja, y



que corresponde al treinta y cinco por ciento (35%) del coste de la inversión no cubierta por la Subvención concedida por la Diputación Foral de Alava (250.000,00 €).

4.- Financiar el 14,35242% del importe de cada certificación de obra presentada por la Dirección de Obra que le corresponde aportar al Ayuntamiento de Ribera Alta, y que corresponde al sesenta y cinco por ciento (65%) del coste de la inversión de la inversión no cubierta por la Subvención concedida por la Diputación Foral de Alava (250.000,00 €).

5.-Aprobar el Plan de Financiación de la obra según figura en la Cláusula tercera del presente convenio

2.2 El Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia se compromete a:

1.- Financiar el 7,72823% del importe de cada certificación de obra presentada por la Dirección de Obra que le corresponde aportar al Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, y que corresponde al treinta y cinco por ciento (35%) del coste de la inversión no cubierta por la Subvención concedida por la Diputación Foral de Alava (250.000,00 €).

2.- Ingresar al Ayuntamiento de Ribera Alta el importe que le corresponde aportar al Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia en cada certificación de obra para su abono.

3.-Aprobar el Plan de Financiación de la obra según figura en la Cláusula tercera del presente convenio.

2.3 La Junta Administrativa de Igay se compromete a:

1.- La puesta a disposición del Ayuntamiento de Ribera Alta los terrenos del tramo del camino que discurre dentro del término jurisdiccional de la entidad a efectos de poder realizar la contratación del **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DESDE LA CARRETERA A IGAY A4339** y la ejecución de las obras según lo Projectado.

2.-Aprobar el Plan de Financiación de la obra según figura en la Cláusula tercera del presente convenio.

TERCERA. PLAN FINANCIERO.

Para el cumplimiento del presente Convenio, se establece el siguiente Plan Financiero:

3.1.- Costo total de la obra

	Euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (Presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA)	320.844,54
HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO	0,00
HONORARIOS TÉCNICOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	0,00
SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA	0,00



TOTAL	320.844,54
--------------	-------------------

3.1.- Recursos a destinar para la financiación de la obra

	Euros
<i>Subvención del Departamento de Agricultura (Diputación Foral Álava)</i>	250.000,00
<i>Recursos propios que aplica el Ayuntamiento de Ribera Alta</i>	46.048,95
<i>Recursos propios que aplica el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia</i>	24.795,59
<i>Recursos propios que aplica la Junta Administrativa de Igay</i>	0,00
TOTAL DE RECURSOS	320.844,54

CUARTA. VIGENCIA.

El presente Convenio estará vigente hasta el completo cumplimiento del contrato de obras.

La extinción antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior deberá ser acordada por los firmantes del convenio previa Resolución del contrato.

QUINTA. PRESUPUESTO.

Las partidas presupuestarias de aplicación a este compromiso económico serán las establecidas en los presupuestos de gastos de cada una de las Administraciones suscribientes.

Asimismo, los importes de aportación económica a que se compromete cada parte podrán variar, en función del importe de adjudicación resultante pudiendo darse un exceso de mediciones del Proyecto siempre que no represente un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato y que en ningún caso podrá superar el importe de licitación.

Y en prueba de conformidad todas las partes, firman por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ERRIBERAGOITIA / RIBERA ALTA**
Fdo. Javier Gallego Rodríguez

**LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA /
ERRIBERABEITIA**
Fdo. Miren Santamaría Martínez

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA DE IGAY**
Fdo. José Luis Urtaran Arteaga”

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, para la firma del Convenio y documentos que sean precisos, con el fin de materializar dicho Convenio.*



TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava y al Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, para su conocimiento, y efectos oportunos...*

Señala la Sra. Alcaldesa D^a. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) que se ha facilitado a los miembros de la Corporación copia del informe que nos ha remitido el Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación Foral de Álava, sobre la financiación establecida para atender la obra tanto del Proyecto de Acondicionamiento y Mejora de los Caminos Rurales de Salcedo a Comuni3n (035-268-101) y Salcedo a Ribabellosa (035-268-102 y 047-264-102), como de la obra de Proyecto de Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural de Acceso a la Localidad de San Miguel desde la Carretera a Igay A-4339.

El Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) agradece que se les haya facilitado los informes que había solicitado. Señala, que si bien en el Plan financiero de la obra de San Miguel se señala que la aportación del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia se fija en el 35% del importe de la obra no subvencionado, en la obra de Salcedo a Comuni3n y Ribabellosa a Salcedo, primero se calcula el porcentaje de presupuesto de ejecuci3n material correspondiente a cada uno de los t3rminos municipales, luego se reparte entre los Municipios la subvenci3n de la Diputaci3n, conforme a dichos porcentajes y por 3ltimo corresponde a los Ayuntamientos abonar la parte de obra no subvencionada resultante de la aplicaci3n de los c3lculos anteriores.

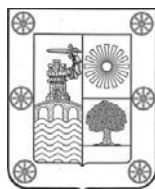
El Sr. Concejal, D. Amado Mart3nez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que est3 de acuerdo con que se arregle.

La Corporaci3n queda enterada y acuerda con el voto a favor de D^a Nieves S3enz de C3mara Polo (EAJ-PNV), D. 3ngel Ruiz de Loizaga Mato (EAJ-PNV), D^a. Maite Garc3a Amaro (EAJ-PNV) D. Amado Mart3nez de Iturrate Cuartango (RBB), D^a. Myriam Garc3a Seco (RBB), D^a Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE)), y el de la Sra. Alcaldesa D^a. Miren Santamar3a Mart3nez (EAJ-PNV), la abstenci3n de D. Juli3n Antonio L3pez Escudero (PP), y el voto en contra de D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI), aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

4^o.- APROBAR LA PR3RROGA DEL CONTRATO 1A/2021. CONTROL DE ACCESOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporaci3n de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobaci3n de la pr3rroga del contrato 1A/2021, del control de accesos en los edificios municipales, que dice as3:

“ ...VISTO que el Pleno de la Corporaci3n en la Sesi3n celebrada el d3a 8 de marzo de 2021, acord3 la contrataci3n, por procedimiento abierto, del contrato de SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES, AS3 COMO LA GESTI3N DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PERIODO ESTIVAL, siendo la duraci3n inicial del contrato de 1 a3o, siendo susceptible de prorrogar por 4 a3os.

VISTO que el Pleno de la Corporaci3n en la Sesi3n celebrada el d3a 13 de septiembre de 2021, acord3 adjudicar a AITEKOMANAGEMENT, S.L., el contrato de SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES



MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PERIODO ESTIVAL.

VISTO que en fecha 14 de septiembre de 2021, se suscribió el oportuno contrato que formalizaba la citada adjudicación.

VISTO el informe favorable a la aprobación de la prórroga del contrato, emitido por la persona responsable del mismo con fecha 7 de septiembre de 2022.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.2 párrafo segundo, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la prórroga del contrato de **SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PERIODO ESTIVAL**, manteniendo todas sus características inalterables, por el plazo de un año, desde el 16 de septiembre de 2022 al 16 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de todos los trámites precisos en relación con este acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar esta prórroga a la persona o Entidad adjudicataria...”.

Interviene el Sr. Concejal, D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI) para señalar que hay que sacar a licitación los contratos, y no prorrogarlos tanto.

Responde la Sra. Alcaldesa, D^a. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) que este contrato se sacó a licitación el año pasado, con un plazo de duración inicial de un año con posibilidad de cuatro prórrogas, por eso ahora se propone al Pleno aprobar la prórroga, por ser de su competencia.

El Sr. Concejal, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) entiende que habrá un informe de la persona responsable del contrato que indique que éste se ha realizado de conformidad; añade que considera que se podría requerir a la empresa adjudicataria documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones labores con el personal adscrito al cumplimiento del contrato, porque parece que ha habido algún problema. Concluye señalando que no está de acuerdo con la privatización de los servicios municipales, ya que antes se prestaban por el Ayuntamiento.



La Sra. Alcaldesa, D^a. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) manifiesta respecto al problema surgido, que se ha hablado con la empresa, y si la empresa sostiene el despido por una causa concreta, será ésta la que deberá defender ante los tribunales la procedencia de esta causa, y si se declara improcedente deberá indemnizar e incluso readmitir a la persona despedida, añade que se pedirá a la empresa toda aquella documentación que sea necesaria.

La Sra. Concejala, D^a Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE)) señala que la prórroga de los contratos es un mecanismo que se aplica bastante en todas las administraciones públicas, y si la Administración se muestra conforme con la forma en que se ha ejecutado el contrato en el plazo inicial, éste se prorroga.

La Sra. Concejala, D^a Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) respecto a la intervención del D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que antes no se prestaba el servicio desde el Ayuntamiento porque no hay personal, y si no se adjudica el servicio a una empresa o a una persona autónoma, no es una situación legal.

La Corporación queda enterada y acuerda con el voto a favor de D^a Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato (EAJ-PNV), D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV), D^a Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE)) y el de la Sra. Alcaldesa D^a. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV), la abstención de D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) y D^a. Myriam García Seco (RBB) y el voto en contra de D. Julián Antonio López Escudero (PP) y D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI), aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

5º.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO 8A/2021. IMPARTICIÓN DE CURSOS DE EUSKERA. A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la prórroga del contrato 8A/2021. Impartición de cursos de euskera, que dice así.

“VISTO que mediante decreto de la Alcaldía N^o 254/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, se acordó, entre otras cuestiones, aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del Contrato de Servicio de Impartición de cursos de euskera de conformidad a la orden de la Consejera de Cultura que establece el currículo básico para la enseñanza de euskera a adultos en Ribera Baja/Erriberabeitia, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirían en el contrato, y asimismo aprobando la convocatoria de licitación.

VISTO que durante la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, no se presentó ninguna proposición, y por tanto, mediante Decreto N^o 289/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, se acuerda declarar desierto el procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del citado contrato.

*VISTO que ante la necesidad apremiante de comenzar la impartición de las clases de euskera en el Municipio, a la mayor brevedad posible, mediante Decreto de la Alcaldía N^o. 291/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, se resuelve aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente,***



para la adjudicación del Contrato de Servicio de Impartición de cursos de euskera de conformidad a la orden de la Consejera de Cultura que establece el currículo básico para la enseñanza de euskera a adultos en Ribera Baja/Erriberabeitia, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirían en el contrato, y asimismo aprobando la convocatoria de licitación.

VISTO que se cursó invitación para participar en la citada licitación a cinco euskaltegis y durante el plazo concedido al efecto sólo fue presentada oferta por parte de AEK EUSKALTEGIA; por lo cual, mediante Decreto de la Alcaldía Nº 318/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, se procedió a adjudicar el contrato a esta empresa, conforme a la propuesta emitida por la Técnica de euskera de la Cuadrilla de Añana, D^a. María Isabel Calderero Anguiano, en informe valorativo, de fecha 20 de octubre de 2021.

VISTO que durante la tramitación de este expediente de prórroga se ha detectado un error en la tramitación del expediente, puesto que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigieron en la licitación, en su cláusula tres, respecto al plazo de ejecución, establece lo siguiente:

“ El plazo de ejecución del contrato será de un curso escolar (2021-2022), y se contará a partir de la fecha de firma del mismo. La Entidad adjudicataria deberá comprometerse a la impartición del número de horas preciso, para cada curso escolar, que garantice cumplimentar a los y las participantes el Currículo Básico para la Enseñanza de Euskera en Ribera baja/Erriberabeitia, a efectos de su certificación.

El contrato podrá prorrogarse manteniendo sus características inalterables, en **cuatro periodos consecutivos de un (1) curso lectivo cada uno de ellos...**”.

Por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la tramitación de este contrato correspondía al Pleno no a la Alcaldía.

“...1. Corresponden a los **Alcaldes** y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual **cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas** siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al **Pleno** las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor **o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local,** conforme al apartado anterior..”.

VISTO que, de conformidad con lo anterior, nos podríamos encontrar con una causa de nulidad, recogida en el artículo 47.1 b) de la Ley 39/2015 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CONSIDERANDO que, no obstante lo anterior, la Comisión Jurídica Asesora (COJUA) en Dictamen N° 93/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, relativo al procedimiento de revisión de oficio instado por este Ayuntamiento, de los Decretos 255, 256 y 259 de 31 de agosto de 2018, de la Alcaldesa de Ribera Baja, por los que adjudica en tres lotes el contrato 45/2018, habiendo sido dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia, en la medida adjudicación de los tres lotes correspondía al Pleno de la corporación municipal, hace alguna de las siguientes consideraciones:

“Esta Comisión, al igual que el Consejo de Estado y la jurisprudencia, mantiene una línea restrictiva en la interpretación de las causas de nulidad de pleno derecho, partiendo de la premisa de que no pueden admitirse “interpretaciones extensivas ni aplicación a supuestos de hecho dudosos”. Los vicios de nulidad radical deben ser, por tanto, objeto de una interpretación estricta, de manera que, dentro de la teoría de la invalidez, la anulabilidad se erige en la regla general frente a la excepción que es la nulidad radical o de pleno derecho.

“... En nuestro Dictamen 28/2015 señalamos (también anteriormente en dictámenes 84/2006 o 150/2009) que, de acuerdo con una reiterada jurisprudencia (entre otras, Sentencia del Tribunal Supremo -STS- de 11 de mayo de 1996-Ar. 4305, 9 de diciembre de 1999-Ar. 9536 o las de 24 de junio de 2004-Ar. 4985 y 16 de diciembre de 2004-Ar. 594/2005) , los actos dictados por los alcaldes en ejercicio de competencias atribuidas al Pleno son nulos de pleno derecho , dado que las relaciones entre ambos órganos no son de orden jerárquico y el reparto de competencias entre ambos órganos ha de reconducirse al ámbito material. Este criterio se fundamenta en que cada uno de los órganos de una corporación local no son sino encarnaciones concretas y diferenciadas de la personalidad jurídica única de la entidad, que actúan paralela y separadamente sin escalonamiento jerárquico de sus competencias .

*44. Esta doctrina sobre las relaciones de competencia entre el Pleno y la alcaldía admite, no obstante, la posible **ratificación por el primero de la actuación del segundo** , pero dejando claro que no se trata de una convalidación (actualmente , artículo 52 LPAC) , sino de la asunción como propio del acto de la alcaldía. De este modo, la competencia es retomada y ejercida por el Pleno....”*

Ahora bien, esta solución, destaca esa misma doctrina, solo es factible cuando el Pleno tiene la voluntad de asumir como propio el acto del alcalde....”

CONSIDERANDO que, el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece limitaciones a la revisión cuando establece que **“...Las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.”**

CONSIDERANDO que está acreditado, que se ha impartido la formación durante el curso lectivo 2021-2022, sin apreciarse mala fe por parte de la empresa adjudicataria y que la Técnica de Euskera de la Cuadrilla de Añana propone la prórroga del contrato.



CONSIDERANDO que en el momento de la licitación sólo existía una licitadora, y que la adjudicación a ella del contrato, se hizo conforme a la propuesta emitida por la Técnica de euskera de la Cuadrilla de Añana, D^a. Maria Isabel Calderero Anguiano, sin margen de discrecionalidad, en informe valorativo, de fecha 20 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO que al haber tramitado previamente un procedimiento abierto que hubo que declarar desierto por no presentarse ninguna licitadora, y al sólo existir una única propuesta en el procedimiento negociado sin publicidad tramitado con posterioridad, por las fechas en que nos encontrábamos, prácticamente se hacía inviable la impartición de clases de euskera en el Municipio al tener que cumplir la ratio de horas exigida.

VISTO el informe a la aprobación de la prórroga del contrato, emitido por la persona responsable del mismo, Técnica de euskera de la Cuadrilla de Añana, D^a. Maria Isabel Calderero Anguiano, con fecha 12 de septiembre de 2022, que “ propone la prórroga del contrato por plazo de los nueve meses que durará el próximo curso 22-23 (desde octubre de 2022 a junio de 2023)...”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.2 párrafo segundo, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Ratificar la totalidad del expediente de contratación, mediante **procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente**, para la adjudicación del Contrato de Servicio de Impartición de cursos de euskera de conformidad a la orden de la Consejera de Cultura que establece el currículo básico para la enseñanza de euskera a adultos en Ribera Baja/Erriberabeitia, de resultas del cual mediante Decreto de la Alcaldía N^o 318/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, se procedió a adjudicar el contrato a AEK EUSKALTEGIA, haciendo suyos todos los actos del citado expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del citado contrato por plazo de los nueve meses que durará el próximo curso lectivo 22-23 (desde octubre de 2022 a junio de 2023), de conformidad con el informe de la responsable del contrato, manteniendo todas sus características inalterables.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 3 del Pliego que ha regido en la licitación, requerir a la licitadora la presentación de la siguiente documentación:

- Si el personal propuesto para la continuación de la prestación del servicio es el mismo que el propuesto en su oferta inicial, bastará con la presentación de una declaración responsable que así lo contemple, según modelo que figura en Anexo II.
- En caso que de que se produzca alguna variación tanto en el personal adscrito al servicio inicialmente propuesto, deberá aportar, además de la declaración responsable anteriormente referida, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para que opere la prórroga. A tales fines



Santamaría Martínez (EAJ-PNV), y el voto en contra de D. Julián Antonio López Escudero (PP) y D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI), aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

6º.- ACEPTAR LA CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA, S.A, PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la clasificación de la oferta y propuesta de adjudicación del contrato mixto de servicio de asistencia técnica y mantenimiento de suministro mediante renting, de tres equipos multifunción (impresora, copiadora y escáner) para el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE CLASIFICACION DE LA OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato mixto de servicio de asistencia técnica y mantenimiento de suministro mediante renting, de tres equipos multifunción (impresora, copiadora y escáner) para el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

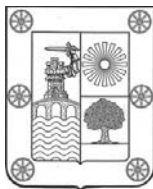
Vista el acta de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022, en la cual se procede a la apertura del sobre unido electrónico, y se requiere a una de las licitadoras la subsanación de la aportación del DEUC, procediendo a su aportación.

Visto el Acta de la mesa de contratación celebrada el día 2 de septiembre, en la cual tras el análisis de la documentación aportada por las licitadoras, se les requiere para la subsanación de algunos aspectos técnicos de las ofertas, subsanando en el plazo indicado.

*Visto el informe de valoración emitido por los servicios técnicos de fecha 14 de septiembre, se acuerda **PROPONER** al Pleno de la Corporación, la adjudicación del contrato a favor de la empresa **SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA, S.A.**, conforme a la oferta presentada y demás mejoras presentadas.*

Por ello, y de conformidad con el artículo 150.1 y 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone, la adopción por el pleno de la corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aceptar la clasificación de la empresa **SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA, S.A,** propuesta como adjudicataria del CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.



SEGUNDO.- *Proceder a requerir al licitador propuesto para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO.- *Notificar al adjudicatario los acuerdos adoptados...“*

El Sr. Concejal, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que no tiene nada que decir respecto a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, pero que le parecería una muestra de transparencia que, aunque no formara parte de la mesa, pudiera asistir a las reuniones algún otro miembro de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa D^a. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) señala que se puede asistir y que se le facilitarán las fechas para que las sepa.

Concluidas las intervenciones, se acuerda con el voto a favor de D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato (EAJ-PNV), D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV), D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), D^a. Myriam García Seco (RBB), D. Julián Antonio López Escudero (PP), D^a. Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE)) y el de la Sra. Alcaldesa D^a. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV), y la abstención de D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI), aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

7º. ACEPTAR LA CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA IGNACIO UNAMUNO FERNÁNDEZ, PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo en relación con la clasificación de la empresa Ignacio Unamuno Fernández, propuesta como adjudicataria del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones eléctricas municipales, por procedimiento abierto, que dice así:

” PROPUESTA DE ACUERDO DE CLASIFICACION DE LA OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vista el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones eléctricas municipales, por procedimiento abierto.

Vista el acta de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2022 (apertura sobre A y B), en la cual se acuerda que la empresa licitadora ha presentado correctamente la documentación y que se traslade la documentación obrante a los Servicios Técnicos para que emita el informe que corresponda.



*Visto el Acta de la mesa de contratación celebrada el día 8 de septiembre donde a la vista de la valoración e informe emitido por los servicios técnicos de fecha 14 de septiembre, se acuerda **PROPONER** al Pleno de la Corporación, la adjudicación del contrato a favor de la empresa **IGNACIO UNAMUNO FERNÁNDEZ**, conforme a la oferta presentada y demás mejoras presentadas.*

Por ello, y de conformidad con el artículo 150.1 y 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone, la adopción por el pleno de la corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aceptar la clasificación de la empresa **IGNACIO UNAMUNO FERNÁNDEZ**, propuesta como adjudicataria del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.***

SEGUNDO.- *Proceder a requerir al licitador propuesto para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO.- *Notificar al adjudicatario los acuerdos adoptados....”*

El Sr. Concejal, Pedro Montoya Ruiz (AERBI) pregunta si esta licitación se ha publicado o se ha invitado a participar a más empresas.

Responde la Sra. Secretaria que es un procedimiento abierto, y por tanto si se ha publicado.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

8º. – COMPROMISO DE ASUNCIÓN DE LA PARTE NO SUBVENCIONADA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR LA CUADRILLA DE AÑANA. A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a compromiso de asunción por parte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, de la parte no subvencionada para la contratación de una persona Técnica de Administración General por la Cuadrilla de Añana, que dice así:

*“... **VISTO** el escrito de la Cuadrilla de Añana (entrada Nº 1623 de fecha 2 de septiembre de 2022), por el cual se nos comunica que con fecha 22 de junio de 2022, se publica la Convocatoria de Ayudas para el ejercicio 2022, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del FSE PLUS del País Vasco 2021-2027, y que la Cuadrilla de Añana ha presentado solicitud de subvención al amparo de la citada Convocatoria.*



VISTO que la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, en las reuniones previas con la Cuadrilla de Añana, al objeto de poner de manifiesto las necesidades de contratación de los Ayuntamientos de la Cuadrilla, indicó la necesidad de este Ayuntamiento de una persona técnica que lleve a cabo la tarea de apoyo a la Secretaría, sobre todo en materia de contratación. Por parte de la Secretaria-Interventora se vienen efectuando desde su llegada al Ayuntamiento el año pasado, reparos de legalidad a diversos pagos que estima que deben ser objeto de licitación por procedimiento abierto, y si bien en este año se han llevado a cabo varios de estos procedimientos, la falta de personal ha impedido convocar más licitaciones, que posibilitarían la desaparición de los citados reparos. Por ello esta Alcaldía, ha considerado conveniente dotar de apoyo a la Secretaria-Interventora para posibilitar la convocatoria de todas aquellas licitaciones que ella considere legalmente procedentes.

VISTO que la Cuadrilla de Añana nos comunica que se ha concedido subvención, por importe de 39.159,56 euros, para la contratación de la persona técnica solicitada, que será compartida con otro Ayuntamiento, pero que existe un déficit por importe de 8.214,09 que deberá ser asumido por los Ayuntamientos, correspondiendo a cada uno de ellos el abono de 4.107,04 euros.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Comprometerse a asumir el abono de 4.107,04 euros correspondiente a la parte no financiada de la subvención concedida por Resolución de la Directora de Activación Laboral del Servicio Vasco de Empleo- Lanbide, para la contratación de una persona Técnica de Administración General.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Cuadrilla de Añana..."

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada

9. DAR CUENTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2022 (HABILITACIÓN DE CRÉDITO 1/2022) OBRAS DE GARABIDE.-

A continuación, se da cuenta a la Corporación que mediante Decreto de la Alcaldía Nº 371/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, se ha aprobado el expediente de Modificación de Créditos nº 6/2022, mediante Habilitación de Crédito nº 1/2022 que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia del corriente ejercicio.

La Corporación se da por enterada.

10. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2022 (CRÉDITO ADICIONAL 4/2022) OBRAS DE GARABIDE, TAG, INCREMENTO VALORACIÓN DE PUESTOS.-

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de que mediante Decreto de la Alcaldía Nº 318/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, se ha aprobado el expediente de Modificación de Créditos nº 7/2022, mediante Crédito Adicional



nº 4/2022, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia del corriente ejercicio 2022

La Corporación se da por enterada.

2º.- ACTIVIDAD DE CONTROL

1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyo resumen es el siguiente:

“LISTADO DE DECRETOS PARA EL PLENO DE 19 SEPTIEMBRE 2022

Num 253 de fecha 14 de julio de 2022. Contrato 71/2022. ARABAKO PLAZETAN, con una actuación en Ribabellosa el día 1 de Octubre.

Num 254 de fecha 19 de julio de 2022. Contrato 72/2022. Proyecto regeneración medioambiental del polígono la Coba.

Num 255 de fecha 19 de julio de 2022. Suspensión Feria de la Trufa.

Num 256 de fecha 19 de julio de 2022.- Aprobación del gasto de la remesa F-2022-9

Num 257 de fecha 19 de julio de 2022.- Aprobación de la Remesa de facturas F-2022-9.

Num 258 de fecha 20 de julio de 2022. Contrato 73/2022. Actuación musical en fiesta gallega de Manzanos

Num 259 de fecha 21 de julio de 2022. Nominas julio 2022

Num 260 de fecha 21 de julio de 2022. Convocatoria pleno extraordinario 28 de julio 2022

Num 261 de fecha 22 de julio de 2022. Solicitar a la Consejería de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, una subvención por importe de 2.424,67 euros.



Num 262 de fecha 22 de julio de 2022. Solicitar al Instituto Foral de Juventud de la Diputación foral de Álava, al amparo de convocatoria de subvenciones con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud para el año 2022, una subvención por importe de 9.240,00 euros

Num 263 de fecha 29 de julio de 2022. Contrato 74/2022. Reparaciones varias alumbrado publico y otras instalaciones

Num 264 de fecha 29 de julio de 2022. Contrato 75/2022. Suministro de material de juegos para la piscina municipal.

Num 265 de fecha 29 de julio de 2022. Pago factura anticipo grupo estancia irrisarriland

Num 266 de fecha 2 de agosto de 2022. Declarar válida la licitación y adjudicar el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN PARA LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTOS Y ZÓCALOS EN EDIFICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA LHI, a la licitadora RAFAEL DECORACION, S.L, de acuerdo con la oferta presentada y demás condiciones en ella incluida, por un precio de 76.473,62 euros más 16.059,46 euros correspondientes al 21% de IVA.

NUm 267 de fecha 2 de agosto de 2022. Contrato 76/2022. Actividades juveniles verano

NUm 268 de fecha 2 de agosto de 2022. Devolución proporcional IVTM 2022

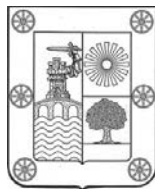
Num 269 de fecha 5 de agosto de 2022. Contrato 77/2022. Espectáculos en Ribabellosa y Manzanos. TTipia cultura.

Num 270 de fecha 5 de agosto de 2022. Contrato 78/2022. Actuacion musical en Ribaguda. MUsi-k

Num 271 de fecha 5 de agosto de 2022. Contrato 79/2022. Alojamiento para Excursion a Irriarrilang, parque de actividades..

Num 272 de fecha 5 de agosto de 2022. Contrato 80/2022. Transporte para Excursion a Irriarrilang, parque de actividades.

Num 273 de fecha 5 de agosto de 2022. Contrato 81/2022. Monitores para Excursion a Irriarrilang, parque de actividades.



Num 273 de fecha 5 de agosto de 2022. Contrato 81/2022. Monitores para Excursion a Irrisarrilang, parque de actividades.

Num 274 de fecha 5 de agosto de 2022. Contrato 82/2022. Actividades especiales para niños/as y jóvenes verano 2022

Num 275 de fecha 8 de agosto de 2022. Lic de obra P.L.V cambio cabrio en Manzanos

Num 276 de fecha 8 de agosto de 2022. Lic de obra camino Junta Adm Ribabello

Num 277 de fecha 10 de agosto de 2022. Lic obra placas Fotovolt, I.G. c/

Num 278 de fecha 10 de agosto de 2022. Lic obra placas Fotovolt J.C. A.c/ Gazarriza nº 6 Ribabellosa

Num 279 de fecha 10 de agosto de 2022. Lic obra arreglo fachada C/ Alfonso VI

Num 280 de fecha 10 de agosto de 2022. Lic. Obra pintar fachada c/ Diego Mtz de Alava

Num 281 de fecha 10 de agosto de 2022. Lic obra Prorroga AURION

Num 282 de fecha 11 de agosto de 2022. Licencia perro peligroso I. I.

Num 283 de fecha 11 de agosto de 2022. Perro peligroso A. S.

Num 284 de fecha 11 de agosto de 2022. Contrato 83/2022. Suministro SAI (UPS).

Num 285 de fecha 11 de agosto de 2022. Perro peligroso A. S.

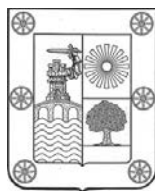
Num 286 de fecha 11 de agosto de 2022. Licencia de obra c/ Dulzaineros nº 2a

Num 287 de fecha 11 de agosto de 2022. Licencia de obra c/ La Encina nº2

Num 288 de fecha 11 de agosto de 2022. Prorroga Licencia de obra Manzanos.

Num 289 de fecha 11 de agosto de 2022. Licencia de obra Tejado Plaza Los Fueros

Num 290 de fecha 11 de agosto de 2022. Licencia de obra rehabilitación vivienda c/ Alfonso VI planta baja F.R.L



Num 291 de fecha 12 de agosto de 2022 Licencia de obra pavimento pabellón de c/ Postas nº 5

Num 292 de fecha 12 de agosto de 2022. Licencia de obras cambiar puerta pabellón c/ Postas nº 5.

Num 293 de fecha 12 de agosto de 2022.- Aprobación del gasto de la remesa F-2022-10

Num 294 de fecha 12 de agosto de 2022.- Aprobación de la Remesa de facturas F-2022-10.

Num 295 de fecha 12 de agosto de 2022.- Licencia de obra leñera c/ Dulzaineros.-

Num 296 de fecha 12 de agosto de 2022. Licencia de obra arreglo vivienda c/ San Prudencio Y.O..

Num 297 de fecha 12 de agosto de 2022. Licencia colocación colmenas en Manzanos por J.B

Num 298 de fecha 12 de agosto de 2022. Licencia de obras colocación de Placas fotovoltaicas c/ Francisco Echanove por A. E.

Num 299 de fecha 12 de agosto de 2022. Licencia de obra arreglo pared vivienda c/ Ojarbe nº2 Ribabellosa

Num 300 de fecha 19 de agosto de 2022. .Iniciar expediente para modificar el contrato menor de servicio 61/2022. Talleres de sensibilización contra la violencia machista, cambio de fechas

Num 301 de fecha 22 de agosto de 2022. Error anexo contrato electricidad

Num 302 de fecha 22 de agosto de 2022. Horario bares fiestas

Num 303 de fecha 22 de agosto de 2022. Solicitud subvencion patios inclusivos

Num 304 de fecha 25 de agosto de 2022. Nominas agosto 2022

Num 305 de fecha 26 de agosto de 2022. Modificar el contrato menor de servicio 61/2022. Talleres de sensibilización contra la violencia machista, adjudicado por Decreto de la Alcaldía Nº 237/2022, de fecha 27 de junio de 2022, cambiando los días de ejecución del mismo inicialmente previstos y pendientes de ejecutar, y pasándose a realizar los dos talleres pendientes.



Num 306 de fecha 31 de agosto de 2022. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio de “GESTION DEL SERVICIO DE LUDOTECA DURANTE EL CURSO Y PERIODOS VACACIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA”

Num 307 de fecha 2 de septiembre de 2022. Conceder a los Concejales de Ribera Baja/erriberabeitia, UN PLAZO DE AUDIENCIA DE DIEZ DÍAS HÁBILES para la resolución de la subvención a las juntas.

NUM 308 de fecha 2 de septiembre de 2022 Licencia 1º ocupación y apertura estación recarga vehículos eléctricos Eroski

Num 309 de fecha 2 de septiembre de 2022. Aprobar el “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN Y REVESTIMIENTO DEL VASO POLIVALENTE DE LAS PISCINAS DE RIBERA BAJA”,

NUM 310 de fecha 2 de septiembre de 2022 Aprobación remesa facturas Irrisaland

Num 311 de fecha 7 de septiembre de 2022. Contrato 84/2022. Marcador pistas deportivas

Num 312 de fecha 8 de septiembre de 2022. Convocatoria comisión de cuentas para el día 14 de septiembre.

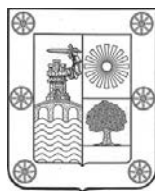
Num 313 de fecha 8 de septiembre de 2022. Convocatoria comisión de urbanismo para el día 14 de septiembre

Num 314 de fecha 12 de septiembre de 2022. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para SERVICIO DE GESTION DEL LUDOKLUB Y GAZTEKLUB, Y DETERMINADOS SERVICIOS MUNICIPALES DIRIGIDOS AL TIEMPO LIBRE JUVENIL.

Num 315 de fecha de 12 de septiembre de 2022. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de obra de “SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN Y REVESTIMIENTO DEL VASO POLIVALENTE DE LAS PISCINAS DE RIBERA BAJA

Num 316 de fecha 13 de septiembre licencia de obra dyneff.

Num 317 de fecha 14 de septiembre.- Aprobación expediente modificación de crédito nº 6/2022 (habilitación de crédito 1/2022) obras de Garabide.



Num 318 de fecha 14 de septiembre.- Aprobación expediente modificación de crédito nº 7/2022 (crédito adicional 4/2022) obras de Garabide, Tag, incremento valoración de puestos.

NUn 319 de fecha 14 de septiembre de 2022. Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, manteniendo todas sus características inalterables, por el plazo de un curso lectivo 2022-2023

Num 320 de fecha 14 de septiembre de 2022. Contrato 85/2022. Instalación y configuración de hardware servidor nas.

Num 321 de fecha 14 de septiembre de 2022. Contrato 86/2022. Suministro de mesas de reunión y estudio para edificios municipales.

Num 322 de fecha 14 de septiembre de 2022. Convocatoria pleno ordinario 19 septiembre 2022”

El Sr. concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) insiste en que los decretos relativos a obras se identifiquen por la calle y el número.

La Sra. Alcaldesa señala que se lo recordará a la persona que lo hace.

La Corporación se da por enterada.

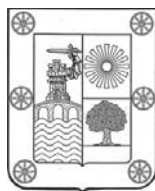
2º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-.—

La Sra. Alcaldesa D^a. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Se ha solicitado la inclusión del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, en la convocatoria de “ayudas a la financiación de los gastos de ejecución de obras para la creación o mejora de zonas de recreo en inmuebles de propiedad municipal, en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración Educativa (Patios inclusivos)”, para la ejecución de las obras incluidas en la Memoria de “**ACTUACIONES PARA LA CREACIÓN Y MEJORA DE ZONAS DE RECREO (PATIOS INCLUSIVOS)**”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 18.146,67 euros (IVA incluido).

Señala que el año que viene es posible que se pueda solicitar una mayor cantidad cuando se disponga de una Memoria elaborada con las aportaciones de los Ayuntamientos, las familias, el alumnado, etc.

- Indica que esta mañana se ha producido la primera reunión del órgano de control de este Ayuntamiento, en relación con la Política Antifraude y Anticorrupción del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, al objeto de constituirse, designar cargos,



establecer periodicidad de reuniones, tratar el análisis y evaluación de riesgos, redacción de un código ético e implantación de un canal ético.

- Se informa a la Corporación de que, en relación con la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de “Gestión del Servicio de Ludoteca durante el curso y periodos vacacionales del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, se ha presentado una oferta, la de D^a. María Elena Alonso Marcos
- Asimismo se informa a la Corporación de que se ha convocado el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicio de “Gestion del Ludoklub y Gazteklub, y determinados Servicios Municipales dirigidos al tiempo libre juvenil”.
- Se halla en proceso de licitación la adjudicación del contrato para la obra de “Sustitución de impermeabilización y revestimiento del vaso polivalente de las piscinas de Ribera Baja”, por procedimiento abierto simplificado.
- Se informa a la Corporación que el día 14 de septiembre de 2022 (entrada número 1736) hemos recibido un escrito de D^a. Mónica Lamas Gallego, por el cual manifiesta que rescinde unilateralmente el contrato de concesión administrativa del servicio de bar-restaurante en la instalación sita en el Polideportivo Municipal de Ribabelliosa, considerando fecha de finalización el 25 de septiembre de 2022.
- Se informa que se ha abierto el plazo para la presentación de candidaturas a Juez o Jueza de Paz, titular y sustituto/a, que acaba el día 22 de septiembre.
- Se informa que el Operario de servicios múltiples ha presentado su renuncia porque ha conseguido otro trabajo, y se ha utilizado la bolsa de empleo que resultó del procedimiento selectivo tramitado para la formalización de su contrato, resultando que ha aceptado la cobertura temporal de esta plaza el siguiente en la lista, D. Félix Alonso Jorquera que la ocupara desde el día 3 de octubre de 2022, hasta que esta plaza sea cubierta por el procedimiento legalmente establecido.

3º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejál D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI), formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Insiste en solicitar la convocatoria de una sesión de la Comisión de Urbanismo, al objeto de tratar el tema del desarrollo de Arasur, qué se está haciendo, y entre otras cuestiones, la relativa al cobro del 15 % del aprovechamiento urbanístico por la “lágrima”, puesto que si no se convoca va a tener que pedir responsabilidades al Arquitecto, a la Alcaldesa y a la Secretaria, por lo que el Ayuntamiento no ha cobrado cuando le correspondía por derecho.

El Sr. Concejál, D. Julián Antonio López Escudero (PP) formula los siguientes ruegos y preguntas:



- Plantea un tema relativo a educación, señala que el primer día del curso escolar no vino el autobús para ir a Nanclares, lo cual es muy serio. Por ello, solicita que se solicite a la Subdelegación de Educación que aclare por qué se produjo esta circunstancia.
- Pregunta respecto a la financiación de las obras e inversiones que se realizan en el colegio.

Señala la Sra. Alcaldesa que respecto a los gastos extraordinarios, que no son de mantenimiento, los Ayuntamientos no están obligados a afrontarlos. Manifiesta que todas las inversiones y obras que exceden del mantenimiento, se someten a una comisión (cree que la reunión es el 20 de octubre), y allí se decide que actuaciones acometer. Añade que Zambrana no asume estos gastos y solamente asume los gastos que le corresponden por ley

- Manifiesta que le gustaría tener el dato del aprovechamiento del alumnado que ha acudido a los cursos de euskera, es decir, cuantos han acabado y si han asistido a clase.
- Señala que también considera conveniente la evaluación de los resultados del alumnado de la escuela de música, que se desconocen.

Señala la Sra. Alcaldesa que se puede pedir un informe.

La Sra. Concejala D^a. Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE)) indica que no es escuela de música.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP), señala que se trata de valorar el resultado, cuantos empiezan, siguen más años etc.

- Insiste, tal como dijo en la Comisión de Cuentas celebrada el día 14 de septiembre, que se debe estudiar cuál es el estado de las cuentas del Concejo de Mellede respecta al Ayuntamiento, para tener esa información, puesto que si son deudores no podrían obtener subvención.
- Respecta a las fiestas patronales, manifiesta que al tener fresco las deficiencias que se han detectado este año, conviene concretar cuáles van a ser las exigencias para el año que viene que corrijan las carencias detectadas. Añade que no ha funcionado bien, y respecta a la financiación habría que saber lo que se saca de las choznas, si es necesario un número mínimo de personas para que se instale un baño público, etc.

La Sra. Alcaldesa responde que tiene intención de juntarse con las Juntas Administrativas en marzo de 2023 para informarles, con tiempo suficiente, respecta a todos los requerimientos que se les va a exigir para poder celebrar fiestas patronales el próximo año.



La Sra. Concejala, D^a. Myriam García Seco (RBB), formula las siguientes preguntas y ruegos:

- Pregunta por el inicio de las actividades deportivas.

La Sra. Alcaldesa señala que mañana o pasado se buzoneará, añade que la primera semana será abierta por si alguien duda respecto a realizar o no una actividad, ya que una vez pasada esta semana no se devuelven las tasas.

- Respecto al contrato para la ejecución para la obra de sustitución de pavimentos y zócalos en edificio de educación infantil en el Colegio Público Unamunzaga IHI, que tenía un plazo de ejecución de cinco semanas que ya ha pasado, pregunta qué se va a hacer al respecto y el estado del expediente.

Responde la Sra. Alcaldesa, que puesto que se obtuvo baja en la licitación se va a tramitar una modificación del contrato, para poder concluir la obra completa con el importe de esas bajas

- Respecto a la comercializadora Ekiluz que ha ofrecido tarifa de luz ventajosa para la población de este Municipio, señala que no han dado información completa y correcta, porque a partir del día 26 de abril un Real Decreto impone la repercusión de un coste en el recibo de la luz, y la reunión informativa se celebró en fecha posterior no informó de este coste adicional. Concluye señalando que si lo hubiera sabido quizás no se habría cambiado de compañía.

La Sra. Alcaldesa señala que va a consultar esta cuestión con la compañía.

- Pregunta si el contrato de limpieza viaria llega a todas las calles, porque vienen con una barredora y donde hay coches no barren.

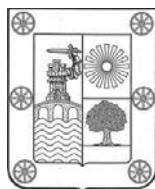
Responde la Sra. Alcaldesa, que se debía valdear si no hay coches.

- Pregunta por la duración del contrato del alguacil.

Responde la Sra. Alcaldesa, que estará hasta que se cubra la plaza por el procedimiento legal.

El Sr. Concejal, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), formula las siguientes preguntas y ruegos:

- Coincide con el Sr. Concejal D. Pedro Montoya Ruiz, en la conveniencia de celebrar una Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, para explicar todo el proceso de Arasur, lo que se cobró, etc.
- Manifiesta que se han dictado varios decretos de Alcaldía requiriendo la limpieza de fincas, y las aceras del Polígono de la Coba están muy abandonadas, por lo que se debiera requerir también para su limpieza.



Responde la Sra. Alcaldesa que a algunas de las empresas ya se les ha requerido y lo han hecho, pero hay que volver a valorar el estado para ver por cuales no se puede circular.

- Manifiesta que las piscinas se quedan de nuevo sin bar. Señala que las tasas que se cobran por entrar a las piscinas, seis euros la entrada, no ayudan a que la gente venga y así consuma en el bar. Añade que se han producido cancelaciones de reservas en el bar, porque al llegar aquí no se les han vendido entradas para las piscinas.

La Sra. Alcaldesa señala que el tema de esas cancelaciones nunca se ha comunicado al Ayuntamiento, porque en ese caso hubieran tratado de solucionarlo.

El Sr. Concejala, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), señala que no hacen caso, porque se fijó un aforo escaso. Añade que si se quiere que los negocios aguanten, igual hay que aumentar las instalaciones deportivas. Concluye señalando que a él le gustaría que el ambiente del pueblo fuera el del 2010, y sin embargo se ha ido echando a los negocios.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que hay que ver qué capacidad hostelera tenemos y que si se tiene un problema hay que plantearlo en el Ayuntamiento, no en el bar. Concluye señalando que si el Sr. concejal D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), tiene alguna aportación que hacer al respecto que la haga.

La Sra. Concejala, D^a. Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE)), indica que las señales con la nomenclatura del pueblo están pintadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión plenaria a las dieciocho horas treinta y siete minutos del día de comienzo, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

V^o B^o
LA ALCALDESA

Fdo.: D^a. Miren Santamaría Martínez
Pitillas

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. M^a Carmen Rojo